

150.00) mensuales, a la señorita Altagracia Dominicana Troncoso Sanzenón.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 806, que designa al Dr. Diógenes H. Fernández, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

(G. O. N° 8974, del 8 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 806

VISTO el artículo 28 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, N° 6142 del 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley N° 50 del 15 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Diógenes H. Fernández queda nuevamente designado Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY